

En el salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 27 de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; así como, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borruel Baquera, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2024, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía la Directora del Instituto de Cultura del Municipio, C. María Fernanda Bencomo Arvizu, quien en relación con lo ordenado en el artículo 6 párrafo tercero del Acuerdo de Creación del Instituto a su cargo, solicita al H. Ayuntamiento la aprobación de la integración del Consejo Municipal de Cultura instalado formalmente el catorce de noviembre de 2024. (Asunto que se presenta para su aprobación vía económica, conforme con lo establecido en el art. 76 fracción X del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua).
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Alfonso Gómez Silva, en su carácter de representante legal de Arrendamientos y Suministros GSA, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Periférico Vicente Lombardo Toledano - 7000", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 186, zona 4, ubicado en el Periférico Vicente Lombardo Toledano No. 7000 de la Colonia Aeropuerto en la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,591.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización al Instituto Municipal de Pensiones, (IMPE) para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios de Imagenología y Laboratorio a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 09 de septiembre de 2027.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación de reorientación de los recursos otorgados por un monto de \$5,000,000.54 (Cinco millones de pesos 54/100 M.N.) con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) en el ejercicio 2024.
8. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Planeación, referente a la autorización de un Contrato Plurianual sin contar con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de los años 2025, 2026 y 2027, para la Prestación del Servicio de Mantenimiento y Modernización del Alumbrado Público, mediante licitación pública, excediendo la duración de la presente administración.
9. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Participación Ciudadana, para la Reforma a los artículos 278, 279, 281, 282 y 283 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, relativos al Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto de la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, en materia de publicidad tipo pendones.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto de la Reforma al Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas y al Reglamento de Justicia Cívica, ambos del Municipio de Chihuahua.
12. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal.
 - Participación de la Regidora María Elena Rojo Almaraz.
 - Participación de la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Rosa Carmona Carmona se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en la presente acta, el Secretario del Ayuntamiento informa al pleno que con toda oportunidad la Regidora Rosa Carmona Carmona, envió comunicado a la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, mediante el cual informa que no le sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento, por cuestiones de índole personal.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a leer el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2024, y aprobada en su caso.

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la integración del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Chihuahua, mismo que se integra de la siguiente manera:

1. Un Presidente, a cargo del Presidente Municipal de Chihuahua, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, o de la persona en quien éste delegue su representación.
2. Un Secretario a cargo del Director del Instituto, la C. María Fernanda Bencomo Arvizo.
3. 13 Consejeros a cargo de:
 - a) La Persona Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Lic. Mario Eduardo García Jiménez;
 - b) La Regidora presidenta de la Comisión de Cultura, la M.C. María Elena Rojo Almaráz,
 - c) El Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos, o la persona en quien éste delegue su representación;
 - d) Los directores de los Institutos Tecnológicos de Chihuahua, el C. Alfredo Villalba Rodríguez, director del Instituto Tecnológico de Chihuahua, plantel I y la Mtra. Susana Josefina Escarcega Castellanos, directora del Instituto Tecnológico de Chihuahua, plantel II, o de la persona en quien éstos deleguen su representación;
 - e) Dos Representantes de las Instituciones Superiores Públicas o Privadas no descritas en los incisos anteriores, con un reconocimiento social de dos años, como mínimo, por su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Chihuahua, el Dr. Kamel Athie Flores, Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, y la Dra. Luisa Yolanda Quiñones Montenegro, Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur;
 - f) Dos promotores, miembros de un grupo, institución y/o asociación, con reconocimiento social de dos años como mínimo, por su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Chihuahua, el Maestro Jesús Antonio Clavé Almeida, miembro de la Corresponsalia Chihuahua del Seminario de Cultura Mexicana, como cuarto vocal y el Maestro Luis Isidro Alejandro Olace Moreno, Jefe de Unidad de Vinculación y Música de la Facultad de Artes;
 - g) Dos creadores culturales, miembros de un grupo, institución y/o asociación con reconocimiento social de dos años como mínimo por su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Chihuahua, el M.H. César Marcelo Olivas Torres; Artista Visual y Coordinador de Posgrado de la Facultad de Artes y el C. Raúl Eduardo Jiménez Esquivel, Artista Visual y asesor externo para la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas;
 - h) La persona Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, la C. Rebeca Alejandra Enriquez Gutiérrez o la persona en quien ésta delegue su representación; y
 - i) El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, el Lic. Federico Baeza Mares, o la persona en quien esté delegue su representación.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Alfonso Gómez Silva, en su carácter de representante legal de Arrendamientos y Suministros GSA, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Periférico Vicente Lombardo Toledano - 7000", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 186, zona 4, ubicado en el Periférico Vicente Lombardo Toledano No. 7000 de la Colonia Aeropuerto en la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,591.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Alfonso Gómez Silva, en su carácter de representante legal de Arrendamientos y Suministros SGA, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Periférico Vicente Lombardo Toledano - 7000", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 186, zona 4 ubicado en el Periférico Vicente Lombardo Toledano No. 7000 de la Colonia Aeropuerto en la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,591.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Suburbano.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que

presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen se somete a consideración del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, que asciende a la cantidad de \$7,111,817,773.00 (Siete mil ciento once millones ochocientos diecisiete mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza, para efectos del Cálculo del Impuesto Predial 2025, actualizar el valor catastral vigente al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, aplicando el porcentaje de incremento del 5.16%.

TERCERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para celebrar la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple de largo plazo con una institución bancaria por un monto de \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo para ser liquidado antes del 30 de agosto del 2027, cuya fuente de pago sea un porcentaje del Fondo General de Participaciones, que será destinado a los siguientes rubros y proyectos:

INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	
RUBRO DE INVERSIÓN: 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	PROYECTO
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	
61200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	UNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y CONTINUIDAD DEL "POLIDEPORTIVO LUIS H. ALVAREZ"
61200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	CONSTRUCCIÓN COMANDANCIA ORIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	
\$ 75,000,000.00	

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar.

Asimismo, el Municipio podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias para construir los fondos de reserva que se requiera, conforme el Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio podrá negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que se decida contraer.

CUARTO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados a través de los mecanismos que se requieran, afecten y comprometan irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales les corresponde del Fondo General de Participaciones.

QUINTO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 previamente constituido, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones afectadas que servirán para garantizar y cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos que contrate con sustento en el presente acuerdo.

SEXTO. Remítase al H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su aprobación y posterior publicación, de conformidad con el artículo 28 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

V. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, de nueva cuenta le otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación relativo a la autorización al Instituto Municipal de Pensiones, (IMPE) para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios de Imagenología y Laboratorio a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 09 de septiembre de 2027. Durante la

2027	\$10,625,000.00
Total:	\$42,500,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Municipal de Pensiones y la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

VII. En desahogo del séptimo punto de la orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, de nueva cuenta le otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación de reorientación de los recursos otorgados por un monto de \$5,000,000.54 (Cinco millones de pesos 54/100 M.N.) con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) en el ejercicio 2024. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen se somete a consideración del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la reorientación del recurso del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2024 del Municipio de Chihuahua referido en el punto anterior, para destinarlo a distintas obras públicas, mismas que se indican a continuación:

Nombre de la obra	Importe autorizado	Reducción	Ampliación	Importe solicitado
Sustitución de malla sombra en diversos parques e instituciones educativas (Zona 1, 2 y 3)	\$ 5,000,000.54	\$858,000.00		\$4,142,000.54
Rehabilitación de carpeta asfáltica en Misión de San. Fco. de Conchos tramo de rúa del Campanario Km 0+000 al km 0+210 Av. Río de Janeiro.			\$682,529.50	\$682,529.50
Rehabilitación de carpeta asfáltica en C. 46A. tramo entre C. Melchor Guaspe a la C. Jesús Guardado			\$319,907.70	\$319,907.70

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Obras Públicas y a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para los efectos que correspondan.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Planeación, referente a la autorización de un Contrato Plurianual sin contar con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de los años 2025, 2026 y 2027, para la Prestación del Servicio de Mantenimiento y Modernización del Alumbrado Público, mediante licitación pública, excediendo la duración de la presente administración. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Martínez Adriano solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para formalizar un Contrato Plurianual, sin contar con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de los años 2025, 2026 y 2027, para la "Prestación del Servicio de Mantenimiento y Modernización del Alumbrado Público" mediante licitación pública, excediendo la duración de la presente administración.

SEGUNDO. Notifíquese a la Tesorera Municipal y a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para los efectos legales correspondientes.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y de Participación Ciudadana, para la Reforma a los artículos 278, 279, 281, 282 y 283 del Reglamento de Participación Ciudadana y de

Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, relativos al Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Martínez Díaz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como la reforma que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMAN los numerales 1 y 2, los incisos a y b del numeral 3 del artículo 278, así como los artículos 279, 281, 282 y 283; se ADICIONA un inciso c al numeral 3 del artículo 278, todos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 278. El Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes estará integrado por:

1. Presidencia del Consejo: **La Persona Titular de la Presidencia Municipal, o en su ausencia, quien presida la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento.**

2. Secretaría del Consejo: recaerá en la Secretaría Ejecutiva Municipal del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

3. Vocales:

a) **La persona titular de la Coordinación de Participación Ciudadana.**

b) **Diez niñas, diez niños, cinco adolescentes mujeres y cinco adolescentes hombres, electos democráticamente mediante convocatoria pública según lo establecido por el presente Reglamento. Deberá integrarse de manera plural en cuanto a sus condiciones de edad, paridad de género, etnias, personas con discapacidad, personas en situación de pobreza o vulnerable.**

c) **La persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Artículo 279. Quien ocupe la Secretaría será responsable de llevar actas, difundir y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones tanto a quienes integren el consejo como a las dependencias municipales centralizadas y descentralizadas, así como a la sociedad en general. Mientras que el Regidor o Regidora que presida la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento, será quien convoque a sesión de consejo.

Artículo 281. El Consejo debe estar integrado por Mayoría de Niñas, Niños y Adolescentes electos democráticamente, el Honorable Ayuntamiento a través de la Comisión de Participación Ciudadana de manera anual, deberá emitir cuando menos 90 días previos a la conclusión del Consejo vigente, una convocatoria pública dirigida a todos los sectores educativos, centros deportivos, centros comunitarios, institutos u organizaciones donde haya agrupaciones de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 282. La comisión de Participación Ciudadana recibirá las solicitudes y elegirá a los 30 Niñas, Niños y Adolescentes de manera que haya representantes de etnias, representantes, con discapacidad, multicultural, y de zonas o sectores vulnerables del Municipio.

Artículo 283. El consejo saliente podrá apoyar con capacitaciones y asesoría a las escuelas, instituciones y organizaciones que así lo deseen y a quienes tengan interés en participar en la convocatoria anteriormente mencionada, Se deberá elegir de igual manera a 30 suplentes.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Por única ocasión, la convocatoria del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes para la edición 2025, será emitida en el mes de diciembre de 2024.

Tercero. Remítase la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones, realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, respecto de la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, en materia de publicidad tipo pendones. Durante la presentación del dictamen, el Regidor González Muñiz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y los considerandos, así como el articulado que se reforma y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

Artículo 170. Se prohíbe la instalación de nuevos anuncios auto soportados en predios aledaños a cualquier avenida secundaria o terciaria, o contigua a vialidades en zonas de protección paisajística o de valor paisajístico, salvo los que declare procedentes la Dirección, mediante dictamen técnico. De igual manera:
I. a la III. ...

IV. Se prohibirán anuncios y publicidad temporales en la vía pública para uso popular o particular de interés social de tipo pendón. La Subdirección de Gobernación Municipal de la Secretaría del H. Ayuntamiento será la encargada de ordenar el retiro de este tipo de anuncios, así como de aplicar las sanciones correspondientes.

Únicamente estarán permitidos dichos anuncios y publicidad para uso oficial de los tres órdenes de autoridad, con una superficie máxima de 1 metro cuadrado, en los muebles y espacios que determine la Dirección, esos anuncios solo podrán permanecer en un periodo máximo de 15 días naturales, haciéndose responsable el anunciante del retiro, limpieza y acomodo del área que ocupe. Si al vencimiento del permiso no han sido retirados, la Dirección ordenará el retiro de estos y aplicará las sanciones correspondientes.

La Dirección integrará y actualizará un Padrón de Permisos de Anuncios y Publicidad tipo pendón de los tres órdenes de autoridad a efecto de que la Subdirección de Gobernación Municipal tenga conocimiento de los permisos otorgados en este ámbito y pueda ejercer de manera coordinada sus atribuciones en la materia.

Artículo 177. Los anuncios se clasificarán de la siguiente manera:

I. ...

a) y b) ...

c) En otras edificaciones: Aquellos que se ubiquen en otro tipo de construcciones como bardas, muros, tapiales, vallas, cercas y cortinas metálicas.

La Dirección integrará un Padrón de Permisos otorgados en este rubro, mismo que deberá de actualizarse, a efecto de que la Subdirección de Gobernación Municipal de la Secretaría del H. Ayuntamiento tenga conocimiento de los permisos otorgados en este ámbito y pueda ejercer de manera coordinada sus atribuciones en la materia.

d) a la g) ...

II. a la V. ...

Artículo 309. Se sancionará al director responsable, al perito corresponsable de obra, al propietario o poseedor, al titular o a las personas que resulten responsables:

I. a la IV. ...

IV Bis. Con multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, en los siguientes casos:

a) Cuando se coloquen anuncios y publicidad temporales en la vía pública para uso popular o particular de interés social de tipo pendón.

La sanción será aplicada de igual manera a los negocios responsables del evento o actividad a la que se pretende publicitar, a menos que se señale de manera expresa al responsable de la colocación de estos.

b) Cuando, sin el permiso correspondiente, se instale, coloque, pinte o rotule anuncios y/o publicidad en bardas, muros, tapiales, vallas, cercas y cortinas metálicas.

Las sanciones establecidas en esta fracción serán aplicadas por la Subdirección de Gobernación Municipal de la Secretaría del H. Ayuntamiento, debiendo coordinarse a través del padrón de permisos que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para este efecto genere y actualice.

V. a la XII. ...

TRANSITORIOS

PRIMER. Tómese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias municipales correspondientes.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, respecto de la Reforma al Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas y al Reglamento de Justicia Cívica, ambos del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que contiene la reforma que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código

Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **REFORMAN** los artículos 17 TER y 17 QUATER, y se adiciona un artículo 17 QUINQUIES, al Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 17 TER. Se exceptuará del horario señalado en el artículo anterior, a las organizaciones de la sociedad civil y particulares que decidan colaborar en acciones de capacitación, vigilancia y auxilio, búsqueda y rescate con el Municipio de Chihuahua, que acrediten su carácter de pescador deportivo, con los siguientes requisitos:

- I. Contar con el permiso de pesca deportiva expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura;
- II. Contar con la credencial expedida por la Federación Mexicana de Pesca Deportiva cuya fecha de vencimiento no sea inferior a cuatro meses al momento de su presentación;
- III. Estar afiliado al Consejo Estatal de Pesca Deportiva de Chihuahua;
- IV. Autorización para realizar la actividad de pesca otorgado por la administración del parque;
- V. Que la embarcación cuente con una placa de identificación visible (matrícula).

Para efecto de lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil y particulares interesados deberán promover la celebración de convenios de colaboración con la Administración del Parque.

Artículo 17 QUATER. Además del horario señalado en el artículo 17 Bis, el ingreso de los medios de transportes motorizados o no motorizados se verá condicionado a las alertas o instrucciones de cambios climáticos o condiciones, en general, que la Coordinación Municipal de Protección Civil le haga saber a la Administración del Parque, con la mayor oportunidad posible, para que modifique este último las banderas correspondientes de la siguiente manera:

- I. Bandera verde: Libre acceso y circulación.
- II. Bandera amarilla: Acceso y circulación restringidos.
- III. Bandera Roja: Restricción total para ingreso y por consecuencia evacuación de cuerpos de agua.

Artículo 17 QUINQUIES. Los tripulantes permitidos por medio de transporte motorizado o no motorizado serán de acuerdo a los asientos de éste.

TRANSITORIOS

PRIMER. Tórnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias municipales correspondientes.

SEGUNDO. Se **REFORMA** el tercer párrafo del artículo 44 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 44. Para efectos del artículo anterior las infracciones se calificarán de acuerdo al siguiente cuadro:

... Las infracciones comprendidas dentro del Parque Metropolitano Tres Presas, se sancionarán conforme a lo referido en el presente Reglamento, con excepción de aquellas que sean inherentes al Parque, y que no se encuentren establecidas en este Reglamento, se consideran Infracciones Clase A, sancionándose con una multa de 5 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y/o arresto de 6 a 12 horas, que podrán ser conmutables por 3 a 6 horas de Trabajo en favor de la Comunidad, en beneficio del Parque. (Párrafo adicionado por Acuerdo publicado en la Gaceta del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 217, de fecha 22 de marzo del 2022). La conducta prevista en el artículo 34 fracción XVIII del presente Reglamento, así como las conductas señaladas en los artículos 17 BIS, 17 QUATER, 17 QUINQUIES, 34 BIS y 34 TER del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas del Municipio de Chihuahua, se sancionarán de manera específica con una multa de 20 a 10 mil veces la Unidad de Medida y Actualización, sujetándose en su caso al tabulador de multas establecido por el Consejo Municipal de Protección Civil.

TRANSITORIOS

PRIMER. Tórnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias municipales correspondientes.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, la Regidora María Elena Rojo Almaraz, la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo y la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, solicitaron intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si, ¿alguien desea participar? luego de unos momentos ninguno de los señores integrantes del Ayuntamiento, señalan su deseo de participar.

...presento la iniciativa de fortalecimiento del liderazgo adolescente, para que cada día avancemos a la sociedad que anhelamos, una en la que todas las mujeres podamos vivir libres, felices y seguras, promoviendo el respeto, la equidad y la justicia desde la infancia, enseñando con acciones que todos los seres humanos somos iguales, independientemente de nuestro género, pero sobre todo enviando el claro y firme mensaje de que la violencia nunca es el camino ni la respuesta."

Al concluir la participación de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Rojo Almaraz, quien en atención al mismo tema del Día Internacional para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, comenta lo siguiente:

"Empezare felicitándonos por el acuerdo tomado entre todas las Regidoras que independientemente de ideologías nos une primeramente el que, somos mujeres, y con este acuerdo que pareciera simple, pero yo creo que es de gran trascendencia, porque al haber dado nuestro nombre estamos dando también nuestra palabra de que haremos lo que este de nuestra parte para contribuir, para que al menos en nuestro municipio bajemos las cifras tan dramáticas que aún tenemos..."

Precisamente en el como hacer posible otorgar mayor presupuesto a las áreas que atienden el tema de la Mujer, precisamente puede lograrse dice: "Esta en nuestras manos esta el que, no solo nos pongamos este clip de color anaranjado, que los veinticinco nos vistamos de naranjas, sino que realmente hagamos lo necesario y estirar la cobija y parte de la solución, yo creo que ha salido hoy, hagamos lo posible porque la gente que no paga el predial, lo pague, porque la verdad, es que pareciera como una invitación para que no lo paguemos, porque si aquellos que deben millones y millones no lo pagan y no pasa nada, pues como que en lugar de alentar a que paguemos pues no es un invitación a que no lo hagamos, y todo eso también es violencia, y desgraciadamente es hacia las mujeres, porque habemos muchísimas mujeres solas, y que pues no vayan a continuar con todo eso que ya todas y todos sabemos..."

Al Concluir la participación de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, quien al igual que sus compañeras Regidoras que la antecedieron en marco del Día Internacional para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, del mensaje, a continuación se destaca lo siguiente:

"Quiero reconocer y agradecer esta alianza sorora que hacemos las mujeres Regidoras y la Síndica, una de nuestras más importantes responsabilidades como mujeres y Regidoras es garantizar y coadyubar una vida libre de violencia para todas las niñas, adolescentes, ... aprovechar este momento para exhortar a los compañeros Regidores y a nuestro Alcalde para que pasemos del dicho al hecho, próximamente estaremos aprobando presupuestos, es ahí compañeros donde necesitamos aliados... les pido que nos unamos a esta alianza por las mujeres, y lo veamos próximamente en los presupuestos, estos centros de mujeres necesitan de nosotros."

Al concluir la participación de la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, quien presenta un proyecto de proyecto de empoderamiento de las niñas y las adolescentes del Municipio de Chihuahua, el cual propone se realice con la aprobación de dos iniciativas, la primera se trata de una política pública que consta de cuatro programas especiales de atención y la segunda es una iniciativa de reforma al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, en la que propone adicionar diversas atribuciones para que sea este órgano el encargado de la articulación de este proyecto que propone y del que destaca lo siguiente:

"Presento la Iniciativa Empoderamiento de las Niñas y Adolescentes en el Municipio de Chihuahua", donde se propone incorporar entre las políticas públicas de este municipio, a la actual administración, cuatro principales programas como lo son:

1.- Escuela de Fortalecimiento del Liderazgo Adolescente, teniendo como propósito ser un espacio de aprendizaje y desarrollo dirigido a niñas y adolescentes, seguro, amigable y creativo, donde se desarrolle y fortalezcan sus habilidades de liderazgo y adquieran conocimientos específicos sobre sus derechos y la prevención de violencia, con 2 principales objetivos, impulsar y formalizar la capacitación y sensibilización en temas de Derechos Humanos, prevención del embarazo y prevención de la violencia de género, promover su participación en espacios de toma de decisión, este programa fomentara en las niñas y adolescentes habilidades e impacto, como el buen manejo del tiempo, una comunicación asertiva, desarrollo del pensamiento crítico, entre otras, para cerrar las brechas de desigualdad y agentes de cambio.

2.- Escuela para La Paz y La Igualdad, este programa se enfoca en la prevención de la violencia y se propone sea una acción coeducativa en los centros escolares, logrando una sociedad libre de violencia y estereotipos y promover la educación una comunidad solidaria que fomente la convivencia pacífica, eliminar la discriminación por razón de género y comportamientos sexistas, fomentar la libertad de expresión, que niñas y niños al día y adolescentes no se vean limitados para mostrar sus sentimientos y emociones, fomentar la empatía, tolerancia y respeto hacia los demás, desde atender prácticas negativas que fomentan la violencia y proveer las herramientas necesarias para el uso responsable de lenguaje incluyente.

3.- Brigadas Violeta, este programa tiene como objetivo promover los Derechos Humanos de niñas, adolescentes y mujeres, para erradicar y prevenir conductas que vulneren sus Derechos Humanos, esto a través de la difusión de información sobre y en donde pueden ser auxiliadas al enfrentarse a una situación de violencia.

4.- Escuela de Defensa Personal para Niñas y Adolescentes, este programa implica la impartición de talleres de defensa personal dirigido a niñas y adolescentes en el municipio, con el fin de desarrollar las habilidades necesarias para la autodefensa que coadyuve a prevenir y responder de manera asertiva ante las probables agresiones o ataques, con la intención de salvaguardar su integridad física, para que así adquieran seguridad emocional y autocontrol, fortaleciendo su autoestima y cree redes de seguridad, al capacitar en defensa personal a niñas y adolescentes, se pretende dotar a esta población de técnicas de defensa física y ofrecer un programa integral del empoderamiento.

Mediante estas acciones se logrará que las niñas y adolescentes puedan prevenir situaciones de riesgo, impedir o repeler una agresión y así evitar la consumación de actos de violencia, que en su mayoría podría terminar por convertirse en delitos de abuso sexual, violaciones y feminicidio, siendo este último la forma más extrema de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

Es de suma importancia dotar de esta capacidad física a nuestras niñas, a nuestras adolescentes, quienes pertenecen a un sector de la población con mayor grado de vulnerabilidad ante estas situaciones de riesgo dada su edad y género, y de este modo brindar una herramienta que pueda significar la diferencia entre la vida y la muerte. En ese sentido presentamos iniciativa de reforma al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, adicionando diversas atribuciones a efecto de que sea este órgano el encargado de la articulación de este proyecto de empoderamiento de las niñas y las adolescentes del Municipio de Chihuahua, así también acuerdo para que el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, en coordinación con el Instituto del Deporte, lleve la implementación del programa Escuela de Defensa Personal para Niñas y Adolescentes, así como la propuesta de creación de los lineamientos para su operación, con esta propuesta refrendamos el compromiso con los derechos de las niñas y adolescentes, convencidos de que esa obligación, Estado-Sociedad, garantizar el derecho de todas las mujeres a vivir una vida libre de violencia, especialmente de aquellas que se encuentran en etapa de desarrollo y formación.

Al concluir la participación de la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, el Secretario del Ayuntamiento por el mismo tema le concede el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez, quien en uso de la voz felicita a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal por su esfuerzo, por elevar la voz de manera conjunta de todas las Regidoras que integran el Ayuntamiento, además felicita y hace un reconocimiento muy especial al Alcalde más sororo del Estado, al Lic. Marco Bonilla, y destaca algunas de las acciones que durante los 3 años de su gobierno anterior desarrollo a través del Instituto Municipal de las Mujeres, del DIF, de SIPINNA, para fortalecer y para integrar a las mujeres y evitar precisamente que se ejerza violencia contra las Mujeres, todas las mujeres de este tiempo y que se ve reflejado en el aumento de presupuesto que se proyecta para el Instituto de las Mujeres, concluye la Regidora agradeciendo al Presidente Municipal por todo el trabajo que ha realizado y que realiza en pro de las Mujeres.

Al concluir la participación de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, el Secretario del Ayuntamiento informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación Municipal, ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan, sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen. Acto seguido, declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno y regresa la palabra al presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con trece minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

